



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **083** DE

( **18 FEB 2019** )

**Por la cual se designan jurado y veedor para una elección**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el  
Artículo 24º, literal o del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Rector convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que, mediante Resolución 031 de 2019, se convocó a elección del representante de los E estudiantes ante el Facultad de Sistemas.

Que, se postularon dos (2) estudiantes para ser tenidos en cuenta en dicha elección.

Que, en aras de dar garantías y velar por la transparencia del proceso de elección en mención, se hace necesario designar jurado y veedor para la mesa donde sufragarán los estudiantes de la Facultad de Sistemas, Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Designar como jurado y veedor para la elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Sistemas, a:

**MESA ÚNICA:**

SANDRA MILENA HERNÁNDEZ R.,	D.I. 53.070.655	Jurado
JAIRO MARTÍNEZ ESCOBAR,	D.I. 79.416.397	Veedor

**ARTÍCULO 2º.** Copia del citado acto administrativo será comunicado a los señores Sandra Milena Hernández y Jairo Martínez Escobar.

**ARTÍCULO 3º.** La votación se llevará a cabo en la SALA 5 DE SISTEMAS E-206, piso segundo, en el horario de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. para lo cual los votantes pueden presentar cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad y/o carné estudiantil, que los acredita como estudiantes de los Programas de Educación Superior, de la ETITIC.

**PARÁGRAFO.** El jurado y el veedor deben presentarse en la Secretaría General, ubicada en la TORRE DE LA ETITC, el miércoles 20 de febrero de 2019, a las 3:30 p.m., con el fin de recibir el material para la citada elección.

**ARTÍCULO 4º.** El jurado y el veedor designados para la citada elección deberán acogerse a la lista de electores expedida por el Profesional de Registro y Control.

**ARTÍCULO 5º.** Una vez concluida la votación, el jurado con la supervisión del veedor procederán así:

Hoja No. -2- Continuación Resolución Por la cual se designan jurados y veedor para una Elección

5. Apertura de la urna.
6. Escrutinio de votos
7. Diligenciar el Acta que debe ir firmada por los jurados y el Veedor.
8. Entrega de Acta en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 6º. EMPATES.** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El jurados con la supervisión del veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en Acta.

**ARTÍCULO 7º.** Teniendo en cuenta que se trata de candidato único, en caso de ganar el voto en blanco, se deben inscribir nuevos candidatos diferentes a los inscritos en las presentes elecciones, y las elecciones se repetirán dentro de los diez (10) hábiles siguientes a los escrutinios.

**ARTÍCULO 8º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 FEB 2019

El Rector,

**Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: *Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.*

Revisó: *Dra. Dolly Andrea Lugo, Prof. Jurídico Secretaría General*

Aprobó: *Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.*